

Sevilla a 17 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el Director General de Recursos Humanos.

Y de otra, los Secretarios Generales y Presidentes de las Secciones Sindicales,

FUNDAMENTACIÓN

En la actualidad, las bolsas de empleo utilizadas por éste Ayuntamiento superan, en la mayoría de los casos, el plazo de vigencia de cinco años establecido tanto en el art. 20 del Reglamento de Funcionarios como en el art. 26 del Convenio Colectivo de Personal Laboral.

Informada la Corporación, por los servicios municipales, de esta situación, y ante la necesidad de proceder con celeridad a la contratación de diverso personal ya que, de no producirse los precisos nombramientos interinos y/o contrataciones temporales de personal, quedaría gravemente comprometida la necesaria satisfacción del interés general, al no poder ofrecer el Ayuntamiento, por falta de personal, servicios públicos esenciales para la ciudad; asumiendo la Dirección General de Recursos Humanos, en todo momento, el compromiso de proceder con urgencia, a elevar a la Corporación para su aprobación, las diferentes convocatorias de oposiciones públicas cuya terminación daría lugar a la confección de nuevas bolsas

ACUERDAN

Continuar utilizando, en los inmediatos nombramientos interinos y/o contrataciones temporales de personal, las bolsas de empleo existentes en la actualidad, hasta tanto se generen nuevas bolsas como consecuencia del resultado de las próximas pruebas selectivas a convocar por éste Ayuntamiento, en garantía todo ello los principios rectores de la selección del personal: igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla,

El Director General de Recursos Humanos.

Fdo.: Luis Partida Gómez

Por la Secciones Sindicales,

Secretario General de CC.OO.

Presidente del S.P.P.M.E.-A.

Secretario General de U.G.T.

Presidente de C.S.I.F.

Representación Coalición SAB-SEM

SEM